



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría Oralidad

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, EXPIDE EL PRESENTE:

A V I S O

Y por medio del mismo **INFORMA A LA COMUNIDAD INTERESADA** que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**, consagrado en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y la ley 472 de 1998; el señor **Luis José Caicedo Rengifo**, interpuso demanda de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, en contra del **Ministerio de Cultura, Departamento del Valle del Cauca y el Municipio de Bugalagrande**, con el fin de obtener la protección de los derechos colectivos: a la defensa del patrimonio cultura de la Nación; el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de calidad de vida de los habitantes. Lo anterior, con ocasión al deterioro y falta de mantenimiento y conservación de la capilla Nueva Señora de la Concepción ubicada en el corregimiento El Overo del municipio de Bugalagrande, inmueble declarado como patrimonio cultural mediante la Resolución 789 del 31 de julio de 1998.

El mencionado proceso quedó radicado bajo el nro° **76001233300020230072100**, siendo Ponente la Honorable Magistrada, doctora **ZORANNY CASTILLO OTALORA**, y siendo admitida la demanda mediante auto del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

Para su publicación en la página web de la Rama Judicial y en la página web de la alcaldía del Municipio de Bugalagrande y de la Gobernadora del Valle del Cauca, se expide el presente aviso hoy veintiséis (26°) de octubre de dos de dos mil veintitrés (2023).

De otra parte, se anexa el siguiente link para la visualización del expediente a través de la plataforma Samai: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760012333000202300721007600123.

JOHN CORZO SALAS
Secretario
ytil